

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y LA FORMA DE ADJUDICACION DE CONCURSO.

1. - OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato que en base al presente pliego se realice tendrá por objeto la ejecución de obras de saneamiento del barrio La Rabuda, Colector A, de conformidad con la documentación técnica que figura en el expediente que tendrá carácter contractual.

2. - PRECIO DEL CONTRATO.

El precio del contrato será de 310.677,02 euros IVA excluido, cantidad que podrá ser mejorada por los licitadores, debiendo figurar desglosados ambos conceptos.

El precio del contrato incluirá una relación de precios unitarios que son los que registrarán durante la ejecución del contrato. Si tales precios no son presentados se entenderá que el licitador aporta los mismos del presupuesto municipal, afectados en igual porcentaje de baja que el contenido de su proposición económica.

3. - FORMA DE PAGO.

El pago de las obras ejecutadas se realizará mediante certificaciones periódicas expedidas por el director facultativo y firmadas por el contratista.

4. - FINANCIACION.

Para sufragar el precio del contrato hay prevista financiación con cargo al presupuesto municipal del año en curso.

5. - REVISION DE PRECIOS.

En el presente contrato no procederá la revisión de precios tal y como se acredita en el expediente.

6. - PLAZO DE EJECUCION.

El plazo total de ejecución, de las obras objeto de la presente contratación será de tres meses contados a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo.

El contratista se entenderá incurso en mora por el transcurso del plazo citado, no siendo necesaria intimación previa por parte del Ayuntamiento.

7. - GARANTIAS

Para tomar parte en la presente licitación, los licitadores deberán constituir una garantía provisional por importe equivalente al 3% del presupuesto del contrato, que no será devuelta hasta que no se dicte el acuerdo de adjudicación al empresario incluido en la propuesta, así como a los señalados en el artículo 91 de la LCSP.

El adjudicatario provisional del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligado a constituir una garantía definitiva por importe equivalente al 5% del presupuesto del contrato. No obstante, en el supuesto de adjudicación a un empresario cuya proposición hubiera estado incurso inicialmente en presunción de temeridad, el importe de la garantía definitiva será equivalente al 100%, del precio del contrato, de acuerdo con lo preceptuado en la LCSP.

El plazo para la constitución de la citada garantía será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación del contrato, será depositada en la caja de depósitos municipal y podrá constituirse bien en metálico o bien en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 84 de la LCSP.

La devolución de la garantía, tanto total como parcial en su caso, se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 de la LCSP, una vez vencido el plazo de garantía y cumplidas por el adjudicatario todas sus obligaciones contractuales.

8. - PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

La adjudicación del presente contrato se realizará por procedimiento abierto, utilizándose la forma de concurso.

9. - CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 62 de la LCSP.

Así mismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concorra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de incapacidad para contratar citadas.

10. - PROPOSICIONES, DOCUMENTACION Y PLAZO DE PRESENTACION.

El expediente de esta contratación, así como la documentación técnica unida al mismo, podrá examinarse en el área de Urbanismo de este Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, a partir del día siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Bizkaia.

Las proposiciones deberán presentarse dentro del plazo de veintiséis días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Bizkaia.

Los licitadores deberán presentar dos sobres cerrados (A y B) en cada uno de los cuales figurará la inscripción "PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACION POR CONCURSO ABIERTO DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE SANEAMIENTO DEL BARRIO LA RABUDA, COLECTOR A.

En cada sobre se indicará la denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, debiendo estar ambos sobres también firmados.

El sobre "A" se subtitulará "CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR" y contendrá los siguientes documentos:

a) Documento nacional de identidad si el licitador actúa en nombre propio. En el caso de que se actúe en representación de otra persona o entidad, poder bastanteado y legalizado.

b) Cuando el licitador sea una persona jurídica, escritura de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, siendo suficiente cuando se trate de empresarios no españoles de estados miembros de la Comunidad Europea, acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

c) Declaración expresa responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 62 de la LCSP.

d) Acreditación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social mediante certificaciones emitidas por las correspondientes instituciones, que podrá ser sustituida, si esto no es posible, por una declaración responsable en tal sentido.

e) En el caso de que varios empresarios acudan a la licitación constituyendo una Unión Temporal de Empresarios, cada uno de los que la componen deberán acreditar su capacidad de obrar conforme a lo establecido en los puntos anteriores.

f) Para las empresas extranjeras la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

g) Documento acreditativo de constitución de la garantía provisional.

El sobre "B" se subtitulará "PROPOSICION ECONOMICA" y contendrá la misma ajustada al siguiente modelo:

D,con
domicilio
en.....CP....., D.N.I.
nº....., teléfono.....en plena posesión de su
capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación
de.....,con domicilio en.....
.....CP.....,teléfono....., y
D.N.I.ó C.I.F. (según se trate de persona física o jurídica) nº.....),
enterado del concurso convocado por el Ayuntamiento de Muskiz que tiene por objeto
la contratación de..... declaro:

1º.- Que me comprometo a su ejecución por el precio
de.....ptas., másptas., correspondientes
al% de I.V.A. y en el plazo de

.....debiendo entenderse comprendidos en el precio todos los conceptos incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal al igual que el beneficio industrial del contratista.

2°.- Que conozco el Proyecto, con su contenido, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

3°.- Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

Ena..... de.....de 20...
(Firma)

11. - CALIFICACION DE DOCUMENTOS Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Vencido el plazo de presentación de proposiciones, al siguiente día hábil (excluidos sábados) a las 11 horas, la Mesa procederá a la calificación de la documentación recibida en tiempo y forma (sobre A), concediendo, si observase defectos materiales en la misma, un plazo de tres días hábiles para que el licitador subsane el error.

Seguidamente serán abiertas las ofertas económicas presentadas (sobre B).

Posteriormente y previos los informes técnicos oportunos, en su caso, la Mesa de Contratación elevará la propuesta de adjudicación del contrato al Organismo de Contratación que haya de efectuar la misma.

12. - ADJUDICACION Y FORMALIZACIÓN.

La adjudicación se realizará en el plazo máximo de tres meses a contar desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones económicas.

El Organismo de Contratación acordará la adjudicación del contrato al licitador que presente la oferta más ventajosa, teniendo en cuenta los siguientes criterios de adjudicación:

1.- Oferta económica: Hasta 10 puntos, asignados de la siguiente forma:

B.M. = Baja Media

B.M. – 8 en adelante	0 puntos
B.M. – 7	1 punto
B.M. – 6	2 puntos
B.M. – 5	3 puntos
B.M. – 4	4 puntos
B.M. – 3	5 puntos
B.M. – 2	6 puntos
B.M. – 1	7 puntos
B.M.	8 puntos
B.M. + 1	9 puntos
B.M. + 2	10 puntos
B.M. + 3	8 puntos
B.M. + 4	6 puntos
B.M. + 5	4 puntos
B.M. + 6	3 puntos
B.M. + 7	2 puntos
B.M. + 8	1 punto
B.M. + 9 en adelante	0 puntos

Los decimales serían : < 0,50 por defecto y \geq 0,50 por exceso .

Las bajas medias menos algún punto valdrán siempre y cuando no lleguen o rebasen el importe de la base de licitación.

2.- Descripción de la forma de ejecutar la obra, señalización a realizar, protecciones, personal a emplear, medios auxiliares, maquinaria, etc.

Se puntuará de 1 a 10 puntos por la Oficina Técnica Municipal.

3.- Puntuación

(Puntuación Oferta económica X 0,70) + (Puntuación punto 2 X 0,30) = PUNTUACIÓN

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación realizada por el Organismo de Contratación.

La adjudicación será notificada al adjudicatario, el cual, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación, deberá realizar las siguientes actuaciones:

- a) Constituir la garantía definitiva y, en su caso, la garantía complementaria.
- b) Pagar los anuncios de esta licitación en los boletines oficiales y, si los hubiere, en la prensa diaria.

- c) En el caso de que en la proposición no hubiere acreditado hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, deberá aportar los documentos que acrediten el cumplimiento de tales obligaciones.
- d) Aportar los documentos que acrediten hallarse al corriente en el pago de los tributos municipales propios de este Ayuntamiento que procedan.
- e) Comparecer, finalmente, en el Ayuntamiento para formalizar el contrato en documento administrativo.

En el caso de falta de formalización del contrato por causas imputables al contratista, el Ayuntamiento puede acordar la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, con indemnización de daños y perjuicios

13. - EJECUCION DEL CONTRATO.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras, salvo en los casos de fuerza mayor previsto en el artículo 146 de la LCSP.

La ejecución del contrato de obras comenzará con la firma del acta de comprobación del replanteo que deberá tener lugar dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la formalización del contrato.

En todo caso, las obras se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el presente Pliego, a las especificaciones técnicas unidas al mismo, así como a lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y demás normas reglamentarias, y siguiendo las instrucciones que en interpretación de todo ello diese al contratista el Director Facultativo de las obras.

14. - OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, con respecto al personal que emplee en las obras objeto de este contrato, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

15. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO.

El contratista será responsable, durante la ejecución de las obras, de todos los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio, público o privado, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización, protección o señalización de las obras.

16. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

El Ayuntamiento podrá modificar el contrato, por razones de interés público, debido a necesidades nuevas o causas imprevistas, no teniendo derecho el contratista a indemnización alguna, sin perjuicio de lo que se establece en los artículos 220 y 221 de la LCSP.

Cuando las modificaciones en el contrato supongan la introducción de nuevas unidades de obra no comprendidas en el mismo, los precios de dichas modificaciones serán los fijados por el Organo de Contratación y en caso de que el contratista no los acepte serán fijados por una comisión de arbitraje, sin perjuicio de que el Organo de Contratación pueda contratarlas con otro empresario en los mismos precios que hubiese fijado o ejecutarlas directamente.

17. - RECEPCION DE LAS OBRAS Y PLAZO DE GARANTIA.

En el plazo máximo de un mes desde la finalización de las obras se producirá el acto formal y positivo de recepción de las mismas, del que se levantará la correspondiente acta.

Asimismo, se establece un plazo de doce meses, a contar desde la fecha de recepción formal, que se fija como garantía a los efectos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público y normas reglamentarias.

No obstante, si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción debido a incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá éste de los daños y perjuicios durante el término de quince años a contar desde la recepción. Transcurrido este plazo sin que se haya manifestado ningún daño o perjuicio, quedará totalmente extinguida la responsabilidad del contratista.

18. - CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO.

Constituyen causas de resolución del contrato de obras las establecidas en los artículos 112, 206 y 220 de la Ley de Contratos del Sector Público.

19. - PRERROGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO.

Corresponden al Ayuntamiento las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los acuerdos dictados al efecto pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

20. - JURISDICCION COMPETENTE.

Contra los acuerdos que pongan fin a la vía administrativa procederá el recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

Asimismo, las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato se entenderán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, no obstante la cual, las partes pueden acordar el sometimiento de sus litigios a arbitraje, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

21. - REGIMEN JURIDICO.

El contrato que en base a este pliego se realice, tendrá carácter administrativo y en todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto en:

- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
 - Ley 7/85, de 2 de abril de Bases de Régimen Local y Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local.
 - Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Supletoriamente regirán las restantes normas del derecho administrativo y en su defecto las del derecho privado.

22.- PERFIL DEL CONTRATANTE

La documentación relativa al presente contrato se encuentra a su disposición en la página web municipal www.muskiz.org en el subapartado “perfil del contratante”.

En caso de contradicción entre el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el resto de la documentación técnica unida al expediente, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego.

Muskiz, 9 de mayo de 2008